



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00176201- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2026-00176201- -UNC-ME#FCC por el cual la Prof. Dra. Marta Beatriz Pereyra, Leg. N° 40.679, solicita licencia con goce de haberes por vacaciones no gozadas desde el 03 al 10 de abril de 2026 inclusive en su cargo de Profesora Asociada con Dedicación Simple Cód. (107) por concurso, en la asignatura Producción Radiofónica de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista de la solicitante.

Lo dispuesto por el artículo 45 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de Nivel Particular (RHCS N°1222/2014), que regula la licencia solicitada, la cual deben computarse el inicio de aquella a partir de días hábiles más allá que sean días corridos el cómputo de la misma.

Que en razón de lo previsto en el art. 36 inc. 6) de los Estatutos de la UNC esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia, con goce de haberes, por vacaciones no gozadas a la Prof. Dra. Marta Beatriz Pereyra, Leg. N° 40.679, en su cargo de Profesora Asociada con dedicación simple (Cód. 107) interino, en la asignatura Producción Radiofónica de la Licenciatura en Comunicación Social desde el 03 al 10 de abril de 2026 inclusive, aunque deberá computarse desde el 06 de abril del presente año.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar y notificar. Dar noticia a la Secretaría Académica. Girar al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archivar.

